

## ACTA N.º 7

**PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, GRUPO B, NIVEL SALARIAL B2, DE LA ESPECIALIDAD "ARQUITECTURA", CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

### Presidente

D. Manuel Ocaña Miguel (Titular)

En Alcalá de Henares, a las 9:15 horas del día 26 de mayo de 2025, se reúne el Tribunal de Selección del proceso selectivo arriba referenciado, en la Sala de reuniones de Gerencia, asistiendo las personas al margen relacionadas.

### Vocales

D. Carlos Chamorro Cuenca (Titular)  
D. Guido Granello (Titular)  
D. Alfonso González Lozano (Titular)  
D. Francisco Javier Acevedo Rodríguez (Titular)

### Secretaria

Dña. M.ª Asunción Sousa López (Titular)

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta n.º 6 de la sesión de 19 de mayo de 2025
2. Revisión de alegaciones a la plantilla provisional de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio de la fase de oposición
3. Ruegos y preguntas

### Punto 1. – Lectura y aprobación del acta n.º 6 de la sesión de 19 de mayo de 2025

Se procede a la exposición, en la pantalla de la sala, y a la lectura de las Actas por parte de todas las personas integrantes del Tribunal, no habiendo ningún comentario digno de reseñar, quedan aprobadas y se procederá a la firma electrónica de las mismas.

### Punto 2. – Revisión de alegaciones a la plantilla provisional de la primera parte del primer ejercicio

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra el Acuerdo del Tribunal de 14 de mayo de 2025 por el que se publica la plantilla provisional de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio de la fase de oposición, se informa por parte del presidente del número de alegaciones presentadas, que hacen un total de siete escritos de alegación.

Las preguntas que han sido reclamadas son las siguientes: 25, 28, 48, 51, 52, 60, 61, 62, 75, 77, 81, 88, 105.

Una vez examinadas y evaluadas cada una de ellas, el Tribunal acuerda lo siguiente:

#### - **Pregunta número 25:**

El Tribunal se ratifica en la opción c) como la correcta y por tanto se desestima la anulación de la pregunta solicitada.

El interesado/a argumenta que la contestación correcta a la pregunta es la opción c), en lugar de la b) que aparece en la plantilla provisional. De su motivación se deduce que la pregunta que realmente quiere impugnar es la número 26, siendo la respuesta correcta a esta pregunta la opción b), publicada en la plantilla provisional por Acuerdo del Tribunal de 14 de mayo de 2025 es la opción c). Los motivos alegados no son válidos ni para la pregunta 25 ni 26.

Código Seguro De Verificación	VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	26/06/2025 20:17:48
	María Asunción Sousa López	Firmado	26/06/2025 14:39:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Conclusión:** La respuesta correcta a estas preguntas tal y como aparece en la plantilla provisional publicada en la página web de la Universidad de Alcalá es la opción c) y b) respectivamente.

- **Pregunta número 28:**

El Tribunal se ratifica en la opción b) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de esta pregunta.

En el tema 10 “Composición de los hormigones” del programa no se menciona ninguna normativa. La normativa aplicable a este tema es la que está en vigor en relación con la composición de los hormigones.

**Conclusión:** La única respuesta correcta es la opción b).

- **Pregunta número 48:**

El Tribunal se ratifica en la opción d) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de esta pregunta.

En esta pregunta se pide la anulación por entender que hay dos opciones correctas la c) y la d).

En el enunciado no se expone que haya un paramento vertical que sería lo necesario para que la opción c) fuera cierta, cuando sólo haya una bajante según la normativa citada.

**Conclusión:** Sólo la respuesta d) es la correcta a la pregunta número 48.

- **Pregunta número 51:**

El Tribunal se ratifica en la opción a) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud como respuesta correcta a la pregunta la opción c).

La combinación de panel perforado y de lana mineral por su cara superior es óptima para la mejora de la absorción acústica, el hecho de que el panel del falso techo sea perforado implica que su contribución al aislamiento acústico es despreciable. Por lo tanto, la respuesta correcta es la a).

**Conclusión:** Sólo hay una respuesta correcta a la pregunta que es la opción a).

- **Pregunta número 52:**

El Tribunal se ratifica en la opción a) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de la pregunta.

No se pide la definición del índice de ruido día Ld, lo que se está pidiendo en la pregunta es cuál es la opción correcta de entre las planteadas conforme al CTE en su Documento Básico DB HR, apartado 2.1.1 “Aislamiento acústico a ruido aéreo” apartado “a) En los recintos protegidos”.

**Conclusión:** La única opción válida es la a) conforme al DB HR.

- **Pregunta número 60:**

El Tribunal se ratifica en la opción c) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación o rectificación de la pregunta.

La categoría 5 no llega a cumplir el requisito de 1 Gbps, es cierto que la categoría 5e cumple los requisitos, pero no está entre las opciones, además se trata de una categoría diferente. La única respuesta correcta técnicamente es la opción c), la opción b) no es válida porque la categoría 5 no alcanza 1 Gbps.

**Conclusión:** La única respuesta correcta es la opción c).

- **Pregunta número 61:**

El Tribunal se ratifica en la opción d) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de la pregunta.

El efecto Raylight de la opción a) no existe, por tanto, es incorrecta; la opción b) es falsa y la c) también. Por lo tanto, la única respuesta correcta o válida es la opción d), el propio interesado señala que “es la que podría implicar una mayor atenuación”, que corresponde con la cuestión y la respuesta que se pretende de entre las planteadas a la pregunta.

**Conclusión:** Por lo tanto, la única respuesta correcta es la opción d).

- **Pregunta número 62:**

El Tribunal se ratifica en la opción c) como la correcta y por tanto se desestima como respuesta correcta la opción a) solicitada.

Código Seguro De Verificación	VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	26/06/2025 20:17:48
	María Asunción Sousa López	Firmado	26/06/2025 14:39:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La argumentación del interesado/a se limita a definir el sistema de geotermia, pero no motiva por qué, en su opinión, la opción correcta es la a).

La respuesta correcta es la c) el rendimiento medio de la geotermia es mayor del resto de las opciones, la bomba de calor realiza el intercambio térmico con un medio (el terreno) que durante todo el año está a una temperatura promedio constante y más cercana a la temperatura de confort interior.

**Conclusión:** La respuesta c) es la única correcta a la pregunta reclamada.

- **Pregunta número 75:**

El Tribunal se ratifica en la opción b) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de la pregunta.

Las competencias de las Oficinas de Supervisión de Proyectos se establecen en la LCSP, y los técnicos que integran estas oficinas no tienen la consideración de Promotor en los términos establecidos en la LOE. Por tanto, su argumentación para solicitar la anulación de la pregunta es incorrecta.

**Conclusión:** Sólo hay una respuesta correcta a la pregunta que es la opción b).

- **Pregunta número 77:**

El Tribunal se ratifica en la opción a) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de la pregunta.

La pregunta está en el Tema 27 "Equipos de obra". Carga de vuelco es un concepto general que no se restringe a un tipo o marca en concreto de maquinaria. Los conceptos básicos sobre maquinaria de obra están incluidos en "Equipos de obra".

**Conclusión:** La respuesta correcta a la pregunta es la opción a).

- **Pregunta número 81:**

El Tribunal se ratifica en la opción b) como la correcta y por tanto se desestima la solicitud de anulación de la pregunta.

La pregunta está relacionada con los Temas 28 y 29, que no se circunscriben a ninguna normativa. La tecnología contemplada en la opción b) es una nueva técnica digital y de medida aplicable a la construcción, edificación y urbanización.

**Conclusión:** Por tanto, la respuesta correcta es la opción b).

- **Pregunta número 88:**

El Tribunal procede a la estimación de la anulación solicitada.

La pregunta ha sido redactada conforme a normativa no consolidada, por lo tanto, vista la alegación presentada, se decide su anulación.

**Conclusión:** Anular la pregunta por no ser conforme a normativa en vigor.

- **Pregunta número 105:**

El Tribunal procede a la estimación de la anulación solicitada.

Una vez vista la alegación se constata que en la opción a) dada como correcta en la plantilla provisional está incompleta al faltar en su enunciado "Concesión de obras" conforme a la LCSP, por lo que ninguna respuesta es correcta.

**Conclusión:** Anular la pregunta por no ser conforme a normativa en vigor.

Una vez revisadas todas las alegaciones, se procede a anular las siguientes preguntas: 88 y 105.

Se acuerda la publicación de la plantilla definitiva de la primera parte del primer ejercicio que se adjunta en el Anexo 1, y como resultado de esta revisión se procede a reflejar las puntuaciones definitivas:

N.º Plica	Correctas	Incorrectas	Blancas	Puntuación provisional primera parte
1	89	8	11	<b>31,975</b>
2	65	19	24	<b>21,728</b>
3	64	29	15	<b>20,123</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	26/06/2025 20:17:48	
<b>Observaciones</b>	María Asunción Sousa López	Firmado	26/06/2025 14:39:37	
<b>Url De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

N.º Plica	Correctas	Incorrectas	Blancas	Puntuación provisional primera parte
4	74	11	23	<b>26,049</b>
5	63	13	32	<b>21,728</b>
6	86	4	18	<b>31,358</b>
7	81	14	13	<b>28,272</b>
8	68	34	6	<b>20,988</b>
9	24	22	62	<b>6,173</b>
10	84	12	12	<b>29,630</b>
11	87	7	14	<b>31,358</b>
12	81	24	3	<b>27,037</b>
13	57	42	9	<b>15,926</b>
14	51	48	9	<b>12,963</b>
15	65	25	18	<b>20,988</b>
16	45	46	17	<b>10,988</b>
17	39	43	26	<b>9,136</b>
18	84	3	21	<b>30,741</b>
19	66	33	9	<b>20,370</b>
20	76	27	5	<b>24,815</b>

Seguidamente, se acuerdan los siguientes puntos:

- El día 23 de junio de 2025 a las 9:00 horas se reunirá el Tribunal para la presentación y revisión de los supuestos teórico-prácticos de la segunda parte del primer ejercicio y la presentación de las preguntas para la preparación del segundo ejercicio.
- La publicación de la fecha de celebración de la segunda parte del primer ejercicio que será el 8 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en el aula 06 de la Escuela de Arquitectura, convocando al Tribunal a las 9:30 horas para la preparación de la prueba.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 11:45 horas del día de la fecha.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Manuel Ocaña Miguel

LA SECRETARIA,

M.ª Asunción Sousa López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	26/06/2025 20:17:48
	María Asunción Sousa López	Firmado	26/06/2025 14:39:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1

PLANTILLA DEFINITIVA DE  
RESPUESTAS CORRECTAS DEL EJERCICIO

14 de mayo de 2024

PREGUNTA	RESPUESTA								
1	A	23	A	45	A	67	D	89	A
2	B	24	B	46	B	68	C	90	C
3	C	25	C	47	C	69	B	91	C
4	C	26	B	48	D	70	C	92	B
5	D	27	C	49	A	71	B	93	C
6	B	28	B	50	B	72	A	94	A
7	D	29	D	51	A	73	B	95	D
8	B	30	C	52	C	74	C	96	B
9	B	31	A	53	B	75	B	97	D
10	B	32	A	54	B	76	B	98	C
11	B	33	C	55	D	77	A	99	A
12	D	34	D	56	A	78	B	100	A
13	C	35	C	57	C	79	A	101	A
14	C	36	B	58	D	80	C	102	C
15	A	37	B	59	A	81	B	103	A
16	D	38	B	60	C	82	C	104	A
17	B	39	B	61	D	83	A	105	ANULADA
18	C	40	B	62	C	84	B	106	A
19	C	41	A	63	B	85	C	107	B
20	D	42	A	64	D	86	B	108	A
21	A	43	C	65	B	87	D	109	D
22	A	44	D	66	B	88	ANULADA	110	A

Código Seguro De Verificación	VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	26/06/2025 20:17:48
Observaciones	María Asunción Sousa López	Firmado	26/06/2025 14:39:37
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/VpubUVuPVK9aiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

